

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **DECRETO No. 65-620**

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 89 QUÁTER, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 89 QUÁTER, párrafo tercero de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 89 QUÁTER.- El. ..

Este...

I. a la III. ...

La tramitación de este Premio se hará ante el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, cuyo titular presidirá el Consejo de Premiación, el cual se integrará, además, por las o los titulares de las Secretarías de Bienestar Social, de Desarrollo Económico, de Educación, de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como por quien ostente la Presidencia de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado.

Cualquier...



El		
Este		
La		

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del año 2023

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA



Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del año 2023

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número 65-620, mediante el cual se reforma el artículo 89 QUÁTER, párrafo tercero de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida

consideración.

Recibido

Servicios Corperamentales

Secretaria General de Gobrierno

D 8 JUL. 2023

Zo. 2045

Tamaulipas

Tamaulipas

Tamaulipas

AT ENTAMENTE

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADA SECRETARIA** 

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA